



ACUERDO No. 63-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto dos: Prórroga al plazo de entrega, orden de compra 39263, referida a la Solución de Sistema de Gestión de Filas para Ventanillas;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del trece de marzo de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 252-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 43, de fecha 22 de noviembre de 2023, se adjudicó en forma total el proceso de Contratación Directa, No. CD-10/2023-CNR, denominado: "Implementación de solución del sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023", a la sociedad ACF Technologies Latam, S.A. de C.V., por un monto de US\$163,426.11 IVA incluido, para un plazo de entrega según detalle: equipo de 45 a 60 días a partir de la entrega de la orden de compra, licenciamiento 20 días a partir de la entrega de la orden de compra y soporte técnico 12 meses a partir de la recepción final de todos los quioscos. La solución implementada, instalada, configurada y funcionando debía realizarse en un plazo de 4 meses contados a partir del día hábil siguiente a la remisión de la orden de compra, según lo establecido en los documentos de solicitud de ofertas.
- II. Que en fecha 11 de diciembre de 2023, derivado de la Contratación Directa en mención, se remitió la orden de compra número 39263, a la sociedad ACF Technologies Latam, S.A. de C.V. por el monto y plazos antes referidos.
- III. Que el 8 de marzo de 2024, se recibió memorándum con referencia DIPE-UAD-002/2024 y DTI-GST-017/2024, de parte de los administradores de la orden de compra, por medio del cual se remitió solicitud de prórroga al plazo de entrega presentada por la contratista, según detalle:
 - a) Para la entrega de 5 equipos: prórroga por un periodo de 10 días hábiles adicionales al día hábil siguiente a la finalización programada para el 15 de marzo de 2024 (fecha en que finalizan los 60 días a partir de la entrega de la orden de compra), siendo el nuevo plazo el 10 de abril de 2024.
 - b) Para la implementación, acompañamiento y capacitación del personal del CNR, instalación de 5 quioscos, configuración y puesta en producción, considerando que de acuerdo a la oferta técnica, en cada oficina registral se requiere 2 días hábiles para dichas actividades, además de configuraciones previas de carácter general que realiza el CNR: prórroga de un periodo de 14 días hábiles adicionales al día hábil siguiente a la finalización programada para



el 12 de abril de 2024 (fecha en que finaliza los 4 meses a partir del siguiente día hábil de la remisión de la orden de compra), siendo el nuevo plazo el 3 de mayo de 2024.

- IV. Que la contratista manifestó en nota de fecha 5 de marzo de 2024, adjunta a dicho memorándum, que su imposibilidad para realizar la entrega en el tiempo originalmente pactado es por motivos de que la empresa fabricante Fuzhou Tita Technologies CO. LTD, ensambladora y proveedora de los quioscos de autoservicio para el sistema de gestión de filas, se retrasó en la entrega de los quioscos debido a las festividades del año nuevo chino celebrado desde el 5 al 23 de febrero de 2024, retornando a sus labores normales a partir del día 26 de febrero del mismo año, proyectando la entrega de 5 quioscos, de los 19 en total, para su traslado internacional el 13 de marzo de 2024, lo cual comprueba con nota de fecha 5 de marzo del presente año, suscrita por Summer Zhan, representante del fabricante; lo que implica que la proyección de logística internacional de entrega hacia El Salvador se estima entre el 10 de abril y el 3 de mayo de 2024, por lo que solicita la prórroga de conformidad a lo anteriormente relacionado.
- V. Que los administradores de la orden de compra expresaron que lo manifestado por el contratista es una causa no imputable al mismo y que obedece a circunstancias imprevistas durante la ejecución y que este desconocía, considerando válidos sus argumentos y que además, la solicitud únicamente aplica para 5 quioscos de autoservicio pendientes de entrega por parte de los proveedores de ACF Technologies Latam, S.A. de C.V., debido a que los 14 quioscos restantes han sido recibidos dentro del plazo establecido. Consta además, que los administradores solicitaron la opinión de la unidad solicitante -DIPE-, quien manifestó que otorgar dicha prórroga no generara inconvenientes en las operaciones de la institución, por lo que estima procedente su petición.
- VI. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas que dice establece: *“Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por los administradores de la orden de compra y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva”* (...), asimismo, los argumentos planteados por la contratista en su solicitud, aval técnico de los administradores de la orden de compra y notas anexas que comprueban lo manifestado, en cuanto a que el motivo del retraso en la entrega de los quioscos, se debe a una causa que no es imputable a la contratista: se considera atendible la solicitud y la aprobación de la misma.

La **expositora**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y con la orden de compra 39263, del proceso de Contratación Directa N° CD-10/2023-CNR, denominado: "Implementación de solución del sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023", solicita al Consejo Directivo: 1. Dar por recibida la solicitud de prórroga a los plazos de entrega de la orden de compra, presentada por la contratista. 2. Aprobar la prórroga a los plazos de entrega de la orden de compra N°39263, referente a "Solución de sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023", según detalle: a) Para la entrega de 5 equipos: prórroga de un período de 10 días hábiles, contados a partir del 18 de marzo hasta el 10 de abril de 2024; y b) Para la implementación, acompañamiento y capacitación de personal del CNR, instalación de 5 quioscos, la configuración y puesta en producción: prórroga por un período de 14 días hábiles, contados del 15 de abril de 2024 hasta el 3 de mayo de 2024; debiendo la contratista ampliar por el plazo correspondientes la garantía de cumplimiento contractual relacionada a la orden de compra, manteniéndose sin alteración las demás condiciones de la misma.

Por tanto, el **Consejo Directivo** con base en la justificación del administrador del contrato, las disposiciones legales antes citadas y lo pedido por la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Dar** por recibida la solicitud de prórroga a los plazos de entrega de la orden de compra, presentada por la contratista. II) **Aprobar** la prórroga a los plazos de entrega de la orden de compra N°39263, referente a la "Solución de sistema de gestión de filas para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2023", según detalle: a) Para la entrega de 5 equipos: prórroga de un período de 10 días hábiles, contados a partir del 18 de marzo hasta el 10 de abril de 2024 y b) Para la implementación, acompañamiento y capacitación de personal del CNR, instalación de 5 quioscos, la configuración y puesta en producción: prórroga por un período de 14 días hábiles, contados del 15 de abril de 2024 hasta el 3 de mayo de 2024, debiendo la contratista ampliar por el plazo correspondientes la garantía de cumplimiento contractual relacionada a la orden de compra, manteniéndose sin alteración las demás condiciones de la misma; III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, quince de marzo de dos mil veinticuatro.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

